RESOLUCION Nº 788 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CONTRATACION PARA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR" A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES R.U.C Nº: 3203340-0----------

Caaguazú, 02 de Marzo de 2021

VISTO: El Llamado a Concurso de Oferta Nº 01/2020 **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Caaguazú llamo Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la Empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES**.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES** representado por el Sr. Juan Ramon Bogado Lopez, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de: **Lote Nº 01** es de Gs. **596.161.200** (Guaraníes quinientos noventa y seis millones ciento sesenta y un mil doscientos) y el **Lote Nº 02** Gs. **144.600.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) , por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR"----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al convocante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones..."en el mismo sentido se expresa en el Art. 63 de su Decreto reglamentario Nº 2992 al decir: " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipudas en el pliego y base y condiciones; 2. Tengas Calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa BOGADO CONSTRUCCIONES la suma de Gs. **Lote Nº 01** es de Gs. **596.161.200** (Guaraníes quinientos noventa y seis millones ciento sesenta y un mil doscientos) y el **Lote Nº 02** Gs. 144.600.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos mil), para la CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR".-------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro 520-30-03.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL.

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 1835/2021.-

Caaguazú, 09 de marzo de 2021.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE HOMOLOGACION DEL EXPEDIENTE: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR", IDN° 389.084, Y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º, inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) HOMOLOGAR el Contrato y Aprobar la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS Y COCINA COMEDOR", IDN° 389.084, Lote N° 01 y Lote N° 02 adjudicados por Resolución IMN° 788/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, a la Empresa BOGADO CONSTRUCCIONES con RUC N° 3203340-0.----------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-
ACTA N° 254.-

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

GILBERTO ALMADA ESTIGARRIBIA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

RICHARD LAUREANO LOPEZ FERNANDEZ
Secretario Municipal

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
Intendente Municipal